



**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN**

Declarada de Utilidad Pública



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES:

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL
PAÍS DE JAÉN

Y

ASOCIACIÓN JIENNENSE DE AMIGOS DE LA ÓPERA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
JIENNENSE DE AMIGOS DE LA ÓPERA



En Jaén, a 21 de mayo de 2025

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. José Ángel Marín Gámez, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, asociación de Utilidad Pública, con NIF. G23046725, con domicilio en C/ Bernabé Soriano, 25, de Jaén.

De otra, la Sra. D.^a María Rosa Vallecillo Gámez, Presidenta de la Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera, asociación sin ánimo de lucro, con NIF G70856596, con domicilio en C/ Dr. Eduardo García-Triviño López, 13 E2-1B de Jaén.

Ambas partes, que actúan en nombre y representación de sus respectivas entidades, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

EXPONEN:

1.- Que, en función de su naturaleza y objetivos, ambas partes están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo cultural de la ciudad de Jaén, lo que aconseja que plasmen de una manera explícita su deseo de intercambio de experiencias y colaboración en forma de acuerdo.

2.- Que la Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, registrada en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el núm. 23-1-7130.

Que los objetivos de la Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera, incluidos como fines en sus Estatutos, son:

- a) El fomento de la cultura de la ópera y todas aquellas actividades relacionadas con el arte lírico que puedan contribuir a su conocimiento y desarrollo.
- b) Cooperar con otras entidades ya sean públicas o privadas, en la promoción de actividades vinculadas con la música y las demás artes en su más amplio sentido.

3.- Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, registrada en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el núm. 23-1-96.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
JIENNENSE DE AMIGOS DE LA ÓPERA



Que, entre los fines de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, se encuentran los siguientes:

- a) Contribuir, por cuantos medios estén a su alcance, al engrandecimiento y prosperidad de la ciudad de Jaén en el orden moral y material.
- b) Fomentar nuestra historia y cultura peculiar.
- c) Desarrollar nuestras fuentes de riqueza.
- d) Desarrollar y potenciar la enseñanza y la cultura, ilustrando a la población jiennense con conferencias, conciertos, recitales líricos y clases (pintura, música, informática, etc.).

Y, en definitiva, hacer efectivo el lema que muestra en su escudo fundacional “Benéfica para todos”.

4. Que ambas entidades comparten estos objetivos y entienden que el establecimiento de lazos de intercambio y cooperación en este ámbito y por razón de su finalidad y objetivos resultan idóneos para establecer canales de concertación que permitan la colaboración cultural.

5. Que en concordancia con los citados intereses se recibe propuesta de la Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera, para colaborar en el patrocinio del I Concurso Internacional de Canto de Jaén, en su edición 2025, que se celebrará los días 20 y 21 de junio de 2025.

Que, dado el interés público de este evento, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, acuerda apoyar el citado evento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer una colaboración específica entre ambas asociaciones para ayudar a la celebración del I Concurso Internacional de Canto de Jaén, edición 2025, que supone la promoción y difusión de la música en general y la lírica en particular en la ciudad de Jaén.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
JIENNENSE DE AMIGOS DE LA ÓPERA



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del presente Convenio, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén contribuirá con la realización de un recital lírico, en su sede, para el ganador del Primer Premio del I Concurso Internacional de Canto de Jaén.

La fecha del concierto será elegida por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, informando de la misma a la Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera.

El caché del recital será acordado con la persona ganadora, de acuerdo con las cantidades abonadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén en actividades similares.

La Asociación Jiennense de Amigos de la Ópera, en su condición de entidad beneficiaria del patrocinio, tendrá la obligación de publicitar a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, a través de todos los canales que la Asociación ya tiene disponibles como entidad organizadora del concurso.

TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde su firma hasta el día en que finalicen las actividades que se acuerden en el mismo, con independencia de su posible renovación para ediciones posteriores.

CUARTA.- FIRMA Y COPIAS

El presente convenio se firma por duplicado, en igualdad de condiciones y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. José Ángel Marín Gámez

Director de la Real Sociedad
Económica de Amigos del País de Jaén

D.ª María Rosa Vallecillo Gámez

Presidenta de la Asociación Jiennense
de Amigos de la Ópera